

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200020700

AUTO #1360

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

1. TENGASE al Dr. JOHN WILSON PLATA MENDEZ en el cargo de apoderado de los señores Viviana Rosas Avella y Nolbeiro Henao Rivera. En consecuencia se le autoriza para ejercer el cargo en legal forma.

2. REMÍTASE copia de la solicitud de amparo de pobreza al correo electrónico johnwi29@hotmail.com, para los fines legales correspondientes.

3. ARCHIVASE la presente solicitud.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ